



VISTOS: el Informe N° 000032-2023-DDC TUM/MC y el Memorando N° 000408-2023-DDC TUM/MC de la Dirección Desconcentrada de Tumbes; el Informe N° 000552-2023-OC/MC de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 001526-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el documento OF. N° 09/AP, del 15 de agosto de 2023, el Consulado General del Perú en Machala remite al Director de la Dirección Desconcentrada de Tumbes una invitación para participar en el Festival Gastronómico y Cultural “Lo que nos une” para el 8 de octubre;

Que, el numeral 97.8 del artículo 97 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que las direcciones desconcentradas contribuyen al desarrollo cultural de la población propiciando su participación activa en las actividades culturales que programen.

Que, en ese marco, mediante el Informe N° 000032-2023-DDC TUM/MC y el Memorando N° 000408-2023-DDC TUM/MC la Dirección Desconcentrada de Tumbes señala que, en relación con la invitación del Consulado de Perú en Machala para participar de evento gastronómico denominado “Lo que nos Une”, el 26 de octubre del 1998, Perú y Ecuador hicieron historia al suscribir un acuerdo que marcó el inicio de una etapa de paz entre ambos países, y construyó los cimientos de una relación de amistad, cooperación e integración, así se suscribió el Protocolo de Paz, Amistad y Límites, suscrito en Río de Janeiro el 29 de enero de 1942. En ese marco, la Municipalidad Provincial de Tumbes, en coordinación con el Consulado de Ecuador en Tumbes y la Municipalidad de Machala, en coordinación con el Consulado de Perú en Machala, realizan todos los años actividades de integridad en el marco de celebración de la firma de Paz entre los países de Perú y Ecuador, para conmemorar tan importante día, siendo que estas actividades se llevan a cabo tanto en Tumbes como en la ciudad de Machala – Ecuador.

Que, dentro de las actividades se organizan ferias culturales y gastronómicas donde se expone gastronomía, danzas culturales, artesanía y costumbres de ambos países, además de que se aprovecha la oportunidad para difundir los atractivos turísticos que tiene la Región de Tumbes y el Cantón del Oro en Ecuador;

Que, por la consideración expuesta, atendiendo a la temática del evento en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje



del señor Rafael Díaz Montalvo – Director de la Dirección Desconcentrada de Tumbes y la señora Claudia Espinoza García – Encargada del Museo de Sitio de Cabeza de Vaca “Gran Chilimasa”, al evento gastronómico denominado “Lo que nos Une” que se desarrollará en la ciudad de San Antonio de Machala en la República del Ecuador el 8 de octubre de 2023.

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de representantes, servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **RAFAEL DÍAZ MONTALVO** y de la señora **CLAUDIA ESPINOZA GARCÍA**, a la ciudad de San Antonio de Machala en la República del Ecuador el 8 de octubre de 2023; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

(2 comisionados)

Pasajes y gastos de transporte:	S/. 306.24
Viáticos y asignaciones por comisión de servicios:	S/. 1133.08

TOTAL:	S/. 1 439.33

Artículo 3.- Disponer que los servidores señalados en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno, presenten ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acuden, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.



Artículo 4.- La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura